



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3011/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Programa “Personas Mayores en Acción”, en adelante el Programa, destinado a personas adultas mayores a partir de los cincuenta y cinco (55) años, de la ciudad de Sunchales y región y que consiste en la implementación de diferentes actividades que garanticen el derecho de las personas adultas mayores a la recreación, actividad física y esparcimiento.-

**ARTÍCULO 2º.-** Son objetivos del Programa:

- a) Favorecer desde lo institucional la creación de un ámbito donde se revalorice la potencialidad de las personas adultas mayores;
- b) Ser una alternativa válida a la institucionalización de las personas adultas mayores para que actúe a modo de contención social y afectiva;
- c) Realizar actividades reflexivas, recreativas, expresivas y productivas;
- d) Compartir inquietudes y buscar respuestas a las mismas dentro de un espacio grupal donde se privilegien los vínculos, la libre expresión y el respeto por los demás;
- e) Lograr en las personas adultas mayores un bienestar bio – psico – social.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Programa “Personas Mayores en Acción” se rige por los principios de desarrollo y bienestar de personas adultas mayores; mejoramiento de la salud; valorización, independencia y autonomía; integración e inclusión plena y efectiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo y la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia o la que en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 5º.-** A los efectos de articular las acciones necesarias para la implementación de la presente Ordenanza, se debe designar a un profesional con conocimiento en la materia, referente del Programa.-

**ARTÍCULO 6º.-** Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, el Programa podrá realizar acciones tales como rutinas de actividad física, talleres, colonia de verano, actividades de interacción con niñas y niños de los jardines municipales y otras que se consideren necesarias.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”*

---

**ARTÍCULO 7º.-** Modalidad de trabajo:

- Se constituirán grupos utilizando las técnicas de dinámica grupal, fomentando la comunicación, el encuentro de necesidades y la aceptación de la realidad, con objetivos motivacionales.
- Las técnicas de grupo se utilizarán de manera metodológica, manteniendo criterios de participación, diálogo y adaptación.
- Se tratarán temas de interés para esta etapa de la vida como la amistad, la autoestima, el desarrollo de habilidades para la comunicación, la asertividad, la independencia y la salud, entre otros.
- Se harán visitas y encuentros con adultos mayores de otras localidades para promover actividades que fortalezcan las relaciones entre ellos y que resulten propicias para el intercambio de experiencias.
- Se fomentarán actividades y talleres que tiendan a la creatividad, divertimento y agilidad (mental y física) tales como: cultura, rutinas físicas, entrenamiento para la memoria, etc.-

**ARTÍCULO 8º.-**El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de generar actividades que incrementen la motivación y aprovechamiento del Programa.-

**ARTÍCULO 9º.-**Aféctense las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Programa “Personas Mayores en Acción”.-

**ARTÍCULO 10º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-